

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 341-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 19DIC2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 1272-2021-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 56-2022-MSB-GM-GSH-UF y las Correspondencias N.º 15037-2021 y N.º 1005-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.12.2021, se realizó la inspección en Av. San Luis N.º 1881-1883-1885 - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad comercial con giro de "Galería Comercial", sin contar con el Certificado de ITSE, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 1272-2021-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **BELIA JULIETA MOLINA ALMANZA**, identificada con **DNI N.º 07844476**, por el **Código de Infracción G-002 "Por no contar con el certificado de ITSE correspondiente"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, la administrada ha formulado descargo, manifestando que por desconocimiento no pudo renovarlo, atendido mediante el Informe Final de Instrucción N.º 56-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer sanción pecuniaria y la medida correctiva de Clausura;

Que, después de un exhaustivo análisis de los actuados, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, mediante Resolución de Unidad emitida por la Unidad de Defensa Civil, se declaró procedente la solicitud del Certificado de ITSE, por cuanto corresponde archivar el presente;

Que, las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario, conforme al Principio de Presunción de Licitud regulado en el numeral 11 del artículo 248º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N.º 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS.

HFVC/ yct
C.C. UAD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N.º 1272-2021-MSB-GM-GSH-UF, en contra de **BELIA JULIETA MOLINA ALMANZA**, identificada con **DNI N° 07844476**, con domicilio en Av. San Luis N 1881, Urb. Las Dalias – San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN